

**Asamblea General**Distr.
GENERALA/46/753
7 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉSCuadragésimo sexto período de sesiones
Temas 65 y 107 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución recomendado por la Primera
Comisión en su informe (A/46/678, párr. 8)

Informe de la Quinta ComisiónRelator: Sr. Mahmoud BARIMANI (República Islámica del Irán)

1. En su 46a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1991, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/46/40) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/46/678), y en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/46/7/Add.11).
2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de este tema por la Comisión se reflejan en el acta resumida pertinente (A/C.5/46/SR.46).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió, sin votación, informar a la Asamblea General, de que, si adoptara el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe 1/, y se convocara en Colombo la Conferencia sobre el Océano Indico, el Secretario General tiene entendido que el Gobierno huésped sufragaría los gastos adicionales reales que se produjeran directa o indirectamente en relación con la celebración de la Conferencia en Colombo, con arreglo a las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985.

1/ A/46/678.